

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 09 de noviembre de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el doctor JUAN ANTONIO MOYA CATRO solicito la reprogramación de la inspección judicial calendada para el 23 de noviembre de los corrientes por tener audiencia en dicha fecha, fijada con anterioridad por el Juzgado 13 Penal del Circuito de Bogotá . Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



*Consejo Superior
de la Judicatura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00024
Proceso Reivindicatorio/ Demanda de reconvencción – Pertenencia
Demandante: José Alberto Barragán Guzmán
Demandado: Luz Helena Guzmán Ramírez
Decisión: Reprograma fecha diligencia inspección judicial

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser de recibo el pedimento de la actora se reprogramara la inspección judicial

Así las cosas, se fija el 01 de febrero de 2024 a partir de las 9:00 de la mañana para llevar a cabo diligencia de inspección judicial y de ser posible evacuar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. la que se desarrollara conforme a los parámetros establecido en el auto de decreto de pruebas adiado de 19 de octubre de 2023. Infórmese a los sujetos procesales por el medio más eficaz y expedito para lo de su correspondencia.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 34. De hoy 10 de noviembre de 2023 El secretario WALTER YESID AVILA MENJURA
--

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06cb872bd83aa736dcbe9ec7961ae5530604ec02f53718e2a9fcc133d835d6fb**

Documento generado en 09/11/2023 06:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>